



INFORME DEL AUDITOR INTERNO PERIODO 2025

Estimados Miembros de la Asamblea General de Representantes de la Caja Central FINANCOOP, en atención al contenido de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-INSESF-2023-008 – Sección III.- Del ejercicio de auditoría interna - Subsección II.- Área de auditoría y funciones del auditor interno y del auditor informático presento ante Ustedes el Informe de gestión con los resultados de las revisiones efectuadas así como la opinión sobre las principales cuentas del balance general, estado de resultados, con corte al 31 de diciembre 2025.

El Código Orgánico Monetario, en su Artículo 230.- Responsabilidad del auditor interno. El auditor interno verificará que las actividades y procedimientos de la entidad estén de acuerdo con las disposiciones de este Código, las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los estatutos y los principios de contabilidad dictados por las superintendencias y los de general aceptación. Además, el auditor interno vigilará la operación de los sistemas de control interno y el cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control, de la Junta General de Accionistas, del directorio o de los organismos que hagan sus veces y emitirá opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo o cooperativo, entre otros. El auditor interno presentará al directorio o al organismo que haga sus veces y a los organismos de control, cualquier información que se le solicite y aquellas que los auditores consideren necesaria.

De las Normas Globales de Auditoría Interna - NOGAI – utilizada como base para mejorar la calidad de la función de auditoría interna, cuyos principios permitieron contar con una auditoría interna eficaz. Del Dominio II – Principio 1 *Demostrar Integridad. Los auditores internos demuestran integridad en su trabajo y comportamiento*, lo cual se demostró con la adhesión a los principios morales y éticos, incluyendo la demostración de honestidad y valentía de actuar en base a los hechos relevantes.

La Norma Internacional de Auditoría 265 *Comunicación de Deficiencias en el Control Interno a Los Encargados del Gobierno Corporativo y a la Administración. Presenta la responsabilidad del auditor de comunicar oportuna y apropiadamente a los encargados del gobierno corporativo y administración las deficiencias encontradas en el control interno durante el desarrollo de la auditoría de estados financieros, para que ellos sigan las acciones pertinentes. Para esto el auditor debe tener un conocimiento claro del control interno de la entidad, para que al momento de evaluar los riesgos de representación errónea se apliquen los procedimientos de auditoría apropiados. Esto no significa que el auditor dará una opinión sobre la efectividad del control interno, si no que comunicara las deficiencias que se presenten durante las etapas de la auditoría. El auditor debe informar las deficiencias al nivel apropiado de la administración, el cual se encargue del manejo del control interno; cuando existe*



alguna deficiencia que ponga en duda la integridad y competencia de la administración, el auditor deberá dirigirse directamente a los encargados del manejo corporativo.

Mediante Resolución No. SEPS-ISFPS-INEPS-IGPJ-2015-155 se emite la Norma para la calificación de auditores de las entidades del sector financiero popular y solidario y del sector no financiero de la economía popular y solidaria – capítulo I Calificación de auditores internos y externos, reformada mediante Resoluciones No SEPS-ISJ-2016-186 de 28 de julio de 2016, y, SEPS-IGT-IGS-INR-INSEPS-IMGINT-2022-0373 de 19 de diciembre de 2022, actualizando la calificación como auditor interno mediante Resolución No SEPS-INSEPS-CA-2023-0123 de abril del año 2023.

En atención a la disposición emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el seguimiento del plan anual de trabajo se realizó a través de la actualización de los porcentajes de avance de cada una de las actividades en el Sistema de Seguimiento Integral hasta el fin de cada mes, conforme a su vencimiento, y la carga de los documentos entregables que sustenten su cumplimiento.

Para la elaboración y calificación del plan anual de trabajo del Auditor Interno, se consideró además de los aspectos técnicos de un plan y del análisis de la situación particular de la entidad, aspectos de gobierno, cumplimiento normativo, riesgos inherentes al ámbito de la intermediación financiera, ambiente de control, transparencia de la información, evaluación de activos, evacuación de pasivos, análisis de resultados, actividades propias del auditor, actividades normativas, Y actividades priorizadas por el organismo de control. El plan una vez elaborado fue puesto de forma oportuna en conocimiento del Consejo de Vigilancia para su revisión, comentarios, y aprobación. El Consejo de Administración conoció el indicado plan de auditoría una vez aprobado. A través del Reporte de Notificaciones del Sistema de Seguimiento Integral el organismo de control informa de la validación y aprobación del plan de trabajo para el 2026.

Debido a limitaciones inherentes de cualquier sistema de control interno es posible que puedan ocurrir errores, irregularidades o incumplimientos con leyes y regulaciones que pueden no ser detectadas. La auditoría interna se realizó y no fue diseñada para detectar todas las debilidades en los procedimientos de control y consecuentemente no puede ser considerada para sustituir la responsabilidad de la Administración en mantener controles adecuados sobre todos los niveles de las operaciones y su responsabilidad en prevenir y detectar errores, irregularidades o incumplimientos con leyes o regulaciones. Los asuntos presentados en nuestros informes de auditoría durante el año terminado en el 2025 son solo los que nos han llamado la atención durante el desarrollo de nuestros procedimientos, y no son necesariamente una declaración completa de todas las debilidades que existen o de las mejoras que podrían hacerse.



La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración y por ende de su presentación debidamente suscritos por el Representante Legal y Contador.

Se emitieron 55 informes de auditoría durante el año 2025, resultados que fueron puestos en conocimiento de manera oportuna a los Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia, Jefes de Área y personal relacionado con la Actividad auditada, y posteriormente a través del Sistema de Seguimiento Integral de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se efectúa el seguimiento mensual de las estrategias para determinar el grado de cumplimiento en la implementación de las recomendaciones, respecto de lo cual podemos informar:

1. La Caja Central FINANCOOP cuenta con un sistema de gobierno cooperativo, en funcionamiento sobre la base de su estatuto social, observando para su vida jurídica el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y normativa emitida por los órganos reguladores.

2. La Caja Central FINANCOOP cuenta con un sistema para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo, sustentado en el marco normativo, en proceso de actualización en base de la última disposición emitida por el organismo de control. La herramienta tecnológica de la entidad, en atención al SPARLAFD sistema conformado por políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y metodologías, con enfoque basado en riesgos, se ha requerido que sea objeto de análisis y mejora.

Al identificar en este sistema, tres líneas de defensa, se recomendó el fortalecimiento del área de Riesgos, con la finalidad de apoyar a la Oficial de Cumplimiento en el ámbito del riesgo, a fin de alcanzar objetivos institucionales acordes al ámbito del nuevo marco referencial.

3. La Caja Central FINANCOOP cuenta para el sistema de administración integral de riesgos, con un esquema institucional que contempla a los niveles estratégicos, comités internos, los informes emitidos por el Jefe de Riesgos son presentados para análisis y resolución del Comité de Administración Integral de Riesgos, el marco normativo de riesgos forma parte del proceso de actualización a las necesidades institucionales así como a la realidad nacional. Esto último motivo la recomendación para que en la administración integral de los riesgos se contemple a los riesgos reputacional, así como al riesgo estratégico, vinculado con las decisiones estratégicas, objetivos, entrada en nuevos mercados, adopción de nuevas líneas de productos o servicios, incorporación de nuevas medidas de seguridad o mecanismos de control.



4. La Caja Central FINANCOOP en cuanto a la administración del riesgo ambiental y social, al no estar definida su participación en el ámbito de aplicación de la norma de las cooperativas de ahorro y crédito, y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, gestiona el riesgo SARAS como una propuesta de valor para sus Socias. Su aplicación lo efectúa en el ámbito de finanzas sostenibles y responsabilidad social, recomendando los lineamientos de la gestión de riesgo ambiental y social para los procesos de otorgamiento del crédito.

5. La Caja Central FINANCOOP en el ámbito de la gestión del Gobierno de Proveedores, a cargo de la Jefe de Gestión Humana y Administrativa, a través de eventos de capacitación al personal de la entidad, concientiza sobre el marco normativo del Manual de Gestión integral de Proveedores, a fin de fortalecer este sistema de control interno de la organización.

6. La Caja Central FINANCOOP en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a cargo del Oficial de Seguridad de la Información, considera lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales, marco referencial del organismo de control, para su adecuación al marco normativo interno.

La presentación por parte del Proveedor, de los resultados del Análisis de vulnerabilidades y Ethical Hacking 2025, permitirá gestionarlos para alcanzar madurez en el ámbito de la gestión de la seguridad de la información.

7. La Caja Central FINANCOOP en cuanto al Gobierno de Tecnología de la Información, ha gestionado el marco normativo, el desarrollo seguro, acuerdos de nivel de servicio, el esquema de mejores prácticas de la industria, ITIL, COBIT, ISO 20000, que forman parte de la gestión desarrollada.

8. La Caja Central FINANCOOP se encuentra en proceso de implementación de la nueva estructura orgánica, previa aprobación por parte del Consejo de Administración, y sobre la propuesta presentada por la Jefe de Gestión Humana y Administrativa.

Durante este proceso se observa lo dispuesto por el organismo de control respecto de la Aclaración sobre la aplicación de los artículos 6, 9 y 12 Norma de Control Sobre Gastos de Representación y Estructura Organizacional de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario. Se inició la convocatoria interna para la Subgerencia de Negocios y Operaciones.

9. De la Caja Central FINANCOOP durante el año 2025, no se tiene conocimiento de sanciones, multas, o de algún proceso administrativo sancionatorio impuesto por el organismo de control, en el ámbito de la gestión de intermediación financiera.



10. La Caja Central FINANCOOP de la Norma de Educación Financiera, al no estar en el ámbito de las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, realiza eventos de capacitación Regionales con talleres de interés y Webinar con temas de necesidad del mercado para las Socias.

11. La Caja Central FINANCOOP en cuanto a lo dispuesto en la Norma de Control para la Gestión del riesgo de conducta de mercado, al no estar en el ámbito de las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, y el organismo de control haber establecido que no le es aplicable, el Auditor Interno presenta por cumplimiento normativo ante la SEPS el resultado de la evaluación de este riesgo, a través de los diferentes procesos de la intermediación financiera que realiza la entidad.

12. La Caja Central FINANCOOP conforma al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio Técnico Constituido y Requerido de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo del organismo de control.

13. La Caja Central FINANCOOP al 31 de diciembre de 2025, sobre la base de la revisión a las principales cuentas del Balance General, y del Estado de Resultados, Opinamos que su presentación es razonable.

La gestión de Gobierno de la Función de Auditoría Interna, para generar una auditoría eficaz se sustentó en la adhesión a los principios morales y éticos, incluyendo la demostración de honestidad y valentía de actuación en base a los hechos relevantes presentados en los informes de auditoría, demostrando integridad en el comportamiento y trabajo desarrollado.

Nuestro agradecimiento a Ustedes, y el compromiso profesional y personal de continuar con el fortalecimiento de los sistemas de control interno, de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y de control, al proporcionar aseguramiento sobre su eficiencia operativa, confiabilidad en los informes, cumplimiento de las leyes, salvaguarda de activos y de su cultura ética.

Quito marzo de 2026

José Eduardo Carrillo Gándara
Auditor Interno
Msc. Dr. 1031-08-674454
IAI Miembro 1272460
SEPS Res CA-2023-0123